

ORDEN de 7 de abril de 2005 de convocatoria de ayudas en materia de formación deportiva para el año 2005.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, se refiere en sus disposiciones generales en materia de formación deportiva a la promoción y actualización del personal técnico para conseguir aumentar la calidad técnica del deporte en general y el perfeccionamiento de sus conocimientos en todos los niveles y especialidades. Asimismo contempla la investigación aplicada a la actividad física y el deporte para la mejora cualitativa y cuantitativa de la práctica, la formación y el rendimiento deportivo.

En este sentido, el Decreto 55/2005, de 22 de febrero, establece las normas reguladoras para la concesión de ayudas a otorgar por la Consejería de Cultura en materia de formación deportiva con el objetivo de alcanzar los niveles de exigencia que demanda la Ley 2/1995 del Deporte de Extremadura, en el citado ámbito de la formación deportiva.

En virtud de lo expuesto y el uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Primera del citado Decreto y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 21/2003, de 27 de junio, a propuesta del Director General de Deportes,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto hacer pública la convocatoria por la que se regula la concesión de ayudas a otorgar por la Consejería de Cultura en materia de formación deportiva para desarrollar actividades formativas durante el año 2005. A tal fin se destinan 60.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria: 17.04.457A.489, Superproyecto: 2005.17.04.9001, -Proyecto: 2005.17.04.0006 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, distribuidos de la siguiente manera:

- a) 21.000 euros para la realización de actuaciones de formación continua en el ámbito del deporte o especialización para personas implicadas en el fenómeno deportivo, conforme a las bases técnicas del Anexo I.
- b) 21.000 euros para la organización de cursos de Titulación de entrenadores, conforme a las bases técnicas del Anexo II.

- c) 12.000 euros para la participación en actividades formativas: cursos de perfeccionamiento profesional, cursos de formación, cursos de titulación, Seminarios, Congresos, Masters, Clinics y jornadas técnicas, conforme a las bases técnicas del Anexo III.

- d) 6.000 euros para la publicación y edición de estudios técnicos y científicos en el ámbito específico de las Ciencias del Deporte, conforme a las bases técnicas del Anexo IV.

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

1. Podrán concurrir con sus proyectos y, en su caso, ser beneficiarios de subvención conforme a esta convocatoria, las personas físicas o jurídicas solicitantes que cumplan los requisitos que vienen recogidos en el artículo segundo del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras en el marco de las ayudas en materia de formación deportiva y que sin perjuicio de las condiciones especificadas para cada tipo de ayuda, son:

- a) Para los solicitantes personas físicas poseer nacionalidad española o la de alguno de los países miembros de la Unión Europea y ostentar la condición de extremeños en el sentido que regula el Estatuto de Autonomía con, al menos, un año de antelación a su solicitud de subvención. Además deberán acreditar vinculación laboral en el ámbito deportivo o disponer de licencia deportiva expedida con carácter exclusivo por una Federación Deportiva extremeña, sin perjuicio de la que expida la correspondiente Federación Deportiva Española en que se integre.

- b) Para los solicitantes personas jurídicas ser Instituciones, Federaciones deportivas u otras entidades con personalidad jurídica propia y sin finalidad lucrativa, cuya finalidad estatutaria u objeto social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se identifique con los objetivos del citado Decreto.

- c) Para todos los solicitantes estar en el momento de la solicitud al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica. Este requisito, previo consentimiento del solicitante, será recabado de oficio por el Centro Gestor.

2. No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las Instituciones o Entidades de Administración Local.

3. La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante será motivo suficiente para la denegación de la subvención, o en su caso el reintegro de lo indebidamente percibido, a través del procedimiento de devolución de subvenciones vigente.

Artículo 3. Solicitudes y subsanación de errores.

1. Solicitudes:

a) Impreso: Las solicitudes de ayudas se formalizarán en los impresos normalizados que aparecen en los Anexos de esta Orden de convocatoria:

a.1) Anexo V para la solicitud de ayudas a la realización de actuaciones de formación continua en el ámbito del deporte o especialización para personas implicadas en el fenómeno deportivo, conforme a las bases técnicas del Anexo I.

a.2) Anexo VI para la solicitud de ayudas a la organización de cursos de Titulación de entrenadores, conforme a las bases técnicas del Anexo II.

a.3) Anexo VII para la solicitud de ayudas a la participación en actividades formativas: cursos de perfeccionamiento profesional, cursos de formación, cursos de titulación, seminarios, congresos, masters, clinics y jornadas técnicas, conforme a las bases técnicas del Anexo III.

a.4) Anexo VIII para solicitud de ayudas a la publicación y edición de estudios técnicos y científicos en el ámbito específico de las Ciencias del Deporte, conforme a las bases técnicas del Anexo IV.

b) Lugar: Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/ Almendralejo, 14. C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner. C.P. 06800 Mérida), en los Servicios Territoriales de esta Consejería en Badajoz (C/ Virgen de Guadalupe, 7. 06003 Badajoz) y Cáceres (Plaza de San Jorge, 8. C.P. 10071 Cáceres), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), modificada por la Ley 4/1999.

c) Plazo: el plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Subsanación de errores: Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

Artículo 4. Documentación:

1. Las personas jurídicas solicitantes presentarán la instancia de solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

b) Fotocopia de la tarjeta de identificación de la entidad y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.

c) Documentos acreditativos de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente de reunir los requisitos establecidos para ser entidad beneficiaria de la subvención que solicita.

d) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario. Ésta deberá realizarse en los términos del artículo 13.7 de la citada Ley 38/2003, conforme al Anexo IX de esta convocatoria.

e) Proyecto a desarrollar ajustado a las prescripciones técnicas que se establezcan en las convocatorias.

f) Memoria justificativa sobre la capacidad técnica del solicitante para la gestión de la acción que se solicita, indicando los recursos técnicos y materiales de que dispone la entidad solicitante.

g) La documentación técnica que se determina en los Anexos de las bases técnicas de esta convocatoria.

2. Las personas físicas solicitantes presentarán la instancia de solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura.

c) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite su cualificación técnica deportiva.

d) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite su cualificación académica.

e) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite su vinculación laboral con el ámbito deportivo.

f) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario. Ésta deberá realizarse

en los términos del artículo 13.7 de la citada Ley 38/2003, conforme al Anexo IX de esta convocatoria.

g) La documentación técnica que se determina en los Anexos de las bases técnicas de esta convocatoria.

Artículo 5. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1. La Dirección General de Deportes es el órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.

2. Una comisión de valoración, presidida por el Director General de Deportes, llevará a cabo la selección de las solicitudes, y conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria emitirá informe. Para ello la comisión podrá solicitar otros informes y convocar a sus reuniones, con voz pero sin voto, a personas significativas en el ámbito deportivo al fin de recabar su asesoramiento.

Además serán miembros de la Comisión, el Jefe de Servicio de Deportes y dos Técnicos especialistas de Educación Física funcionarios de la Dirección General de Deportes.

Actuará como Secretario de la comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Deportes.

La comisión se ajustará a lo prevenido en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 para los órganos colegiados.

3. A la vista del expediente y del informe emitido por la citada Comisión, el Director General de Deportes elevará propuesta de resolución al Consejero de Cultura incluyendo dos relaciones separadas, una primera con los proyectos aprobados y la cuantía de la subvención adjudicada y una segunda con los proyectos denegados, especificando su causa.

4. El Consejero de Cultura dictará resolución, la cual deberá ser notificada individualmente a cada beneficiario en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

5. Las subvenciones concedidas y denegadas se harán públicas en el "Diario Oficial de Extremadura", con expresión de los recursos procedentes.

Artículo 6. Criterios de valoración y cuantías de las ayudas.

1. La concesión de las subvenciones se otorgará a aquellas solicitantes que obtengan mayor valoración, hasta que se extinga el

crédito presupuestario previsto en el artículo primero de esta convocatoria, conforme a los criterios de valoración. En cualquier caso para subvencionar un proyecto éste deberá cumplir con un mínimo de exigencia por lo que deberá superar los 25 puntos en su baremación.

2. Los criterios de valoración serán los siguientes:

2.1.) Para las líneas de subvención descritas en el artículo 1.2 a), b) y c) serán los siguientes:

- Valoración por la adecuación del proyecto a los objetivos previstos en la presente convocatoria, 0-5 puntos.

- Valoración por la adecuación del presupuesto previsto para los objetivos que se proponen, 0-10 puntos.

- Valoración por su calidad científica, técnica u organizativa que garantice la viabilidad del proyecto y la aplicación óptima de recursos, 0-10 puntos.

- Valoración por el carácter innovador u originalidad del proyecto, 0-10 puntos.

- Valoración por su incorporación a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, 0-5 puntos.

- Valoración por el perfil del solicitante, capacidad, experiencia y prestigio contrastados en actividades en las que se enmarcan los objetivos del proyecto. Adecuación cuantitativa y cualitativa al proyecto, 0-10 puntos.

2.2.) Para la línea de subvención descrita en el artículo 1.2 d) serán los siguientes:

- Relevancia e interés en relación con los aspectos vinculados a las bases de la convocatoria, 0-5 puntos.

- Carácter innovador por su contenido o metodología, 0-10 puntos.

- Planteamiento claramente identificado (descripción de antecedentes, diagnóstico de necesidades, fundamentación teórica, marco de referencia, adecuación bibliográfica, etc.), 0-5 puntos.

- Objetivos precisos y concretos, 0-10 puntos.

- Adecuación metodológica (diseño elaborado, contenido definido, hacer explícito, en su caso, hipótesis, variables, procedimiento de muestreo y muestras; definición de las técnicas e instrumentos de

recogida de datos y fuentes de información; definición de las técnicas de análisis de datos; coherencia de la metodología con los objetivos planteados, etc.), 0-5 puntos.

- Resultados precisos y profundidad de los análisis realizados, 0-10 puntos.
- Estilo de presentación del trabajo (claridad y orden en la exposición) y de los datos utilizados (inclusión adecuada y ponderada de tablas, gráficos, etc.), 0-5 puntos.

Artículo 7. Cuantías de las ayudas.

Se establece como límite máximo de subvención el 50% del total del presupuesto presentado, en función de los criterios de valoración expuestos y de la siguiente forma:

a) Para las líneas de subvención descritas en el artículo 1.2 a), b) y c) serán los siguientes:

a.1) Para las personas jurídicas solicitantes las subvenciones no podrán superar la cuantía de 9.000 euros ni podrán ser inferiores a 600 euros. Éstas por obtener en la baremación entre:

- 26 y 28 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 600 euros.
- 29 y 31 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 1.200 euros.
- 32 y 34 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 1.800 euros.
- 35 y 37 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 3.000 euros.
- 38 y 40 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 4.000 euros.
- 41 y 43 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 5.000 euros.
- 44 y 46 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 6.000 euros.
- 47 y 49 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 7.000 euros.
- Por lograr 50 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 9.000 euros.

a.2) Para las personas físicas solicitantes las subvenciones no podrán superar la cuantía de 1.500 euros ni podrán ser inferiores a 100 euros. Éstas por obtener en la baremación entre:

- 26 y 28 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 100 euros.
- 29 y 31 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 200 euros.
- 32 y 34 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 300 euros.
- 35 y 37 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 400 euros.
- 38 y 40 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 500 euros.
- 41 y 43 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 600 euros.
- 44 y 46 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 900 euros.
- 47 y 49 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 1.200 euros.

- Por lograr 50 puntos tendrán una propuesta de ayuda de 1.500 euros.

b) Para la línea de subvención descrita en el artículo 1.2 d) serán los siguientes:

Subvenciones para la publicación y edición de tres trabajos o estudios seleccionados. Obtendrá una cuantía de 3.000 euros el trabajo o estudio con más puntuación obtenida de los presentados y una cuantía de 1.500 euros para cada uno de los estudios o trabajos situados en segundo y tercer lugar en la lista de puntuación. La subvención podrá dejarse desierta, cuando los trabajos o estudios no superen los 25 puntos en su baremación.

Artículo 8. Régimen de Compatibilidades e Incompatibilidades.

1. Las subvenciones convocadas en esta Orden son compatibles con otras subvenciones, independientemente de la Administración Pública o Entidad que los otorgue. Por ello la subvención concedida nunca podrá, aislada o en concurrencia con otras ayudas de cualquier administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superar el coste de las actividades previstas por los solicitantes.

2. Cada solicitante sólo podrá ser beneficiario de una de las subvenciones objeto de esta convocatoria independientemente de a cuantas líneas de subvención concurra, por lo que la Consejería de Cultura únicamente concederá la subvención de mayor cuantía económica de las que se concurra.

Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de la subvención por parte de los respectivos beneficiarios implica el compromiso de éstos a:

1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones previstas en el proyecto presentado. En cualquier caso, la actividad deberá comenzar y finalizar en el mismo ejercicio presupuestario, excepto la participación de personas físicas en actividades formativas: cursos de perfeccionamiento profesional, cursos de formación, cursos de titulación, Seminarios, Congresos, Masters, Clinics y jornadas técnicas cuya duración podrá ser superior a la de un ejercicio presupuestario.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo

de los Programas se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

3. Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los Programas la leyenda “Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, Dirección General de Deportes”, así como el logotipo “Extremadura, deporte desde la base”.

4. Presentar, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación prevista en el artículo 5.5, la declaración de aceptación de la subvención, conforme al Anexo X de esta convocatoria.

5. Facilitar, a la Intervención General de la Junta de Extremadura, la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones de control financiero respecto de las subvenciones recibidas.

6. Asimismo, los beneficiarios deberán cumplir todas las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 10. Pagos y justificación de la subvención.

1. Con carácter previo al pago de la subvención los beneficiarios acreditarán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social, quedando exentos de presentar estos certificados aquellos beneficiarios cuya subvención está destinada para ayudas al estudio.

2. Para poder percibir la subvención, el beneficiario no podrá tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunstancia que será comprobada de oficio por la Dirección General de Deportes, según artículo 6.3 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

3. Para poder recibir el pago de la subvención, el beneficiario presentará Documento de Alta de Tercero en caso de no estar dado de alta en este sistema o en caso de estarlo y querer modificar los datos que constasen a la fecha.

4. En base a la Disposición Adicional 2ª del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, los beneficiarios

quedan exentos de garantizar el pago anticipado del 50% del total de la ayuda concedida.

5. El abono de las subvenciones concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:

— 50% del total de la subvención otorgada, una vez publicada la resolución de la concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la justificación del primer 50%, se presentará en lista separada por cada Programa y, dentro de éstos, por actividades, la documentación justificativa de la subvención compuesta por facturas originales, fotocopias compulsadas o documentos contables de valor probatorio equivalente extendidas a nombre del beneficiario.

En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc. Deberá constar la retención del I.R.P.F.

Acompañando a dicha justificación, deberá presentarse una memoria del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:

a) Actuaciones realizadas, con una valoración técnica sobre los resultados obtenidos e indicando las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos y las conclusiones.

b) Resumen económico con el total del gasto de la actividad realizada y de las ayudas recibidas.

c) Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de las actividades.

— 50% restante de la subvención otorgada una vez justificados los gastos correspondientes a la primera entrega, justificación que deberá realizarse con anterioridad al 15 de noviembre de 2005.

Antes del 31 de enero de 2006 deberá justificarse el segundo 50%, presentando la documentación señalada en el punto anterior, referida a las actividades encuadradas en ese segundo pago.

Artículo 11. Revocación y posterior reintegro de la subvención.

1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el caso de la obstaculización de la labor inspectora de la Administración, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la

concesión o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en los artículos noveno y décimo de esta convocatoria.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el incumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos procederá incumplimiento parcial y se efectuará el consiguiente reintegro proporcional de las ayudas. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios se evaluará la memoria de actividades a la que hace referencia el artículo décimo de esta convocatoria. Si se estima que la ejecución de la actividad ha cumplido en más de un 80% la finalidad para la que la subvención fue concedida deberá reintegrar el 10% de la cantidad subvencionada.

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 8.1 de esta Orden, en el caso de que la subvención concedida aislada o en concurrencia con otras ayudas supere el coste de las actividades realizadas por los solicitantes, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como el interés de demora correspondiente.

4. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de abril de 2005.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

BASES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE CONVOCAN LAS ACCIONES SUBVENCIONABLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN CONTÍNUA EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE

Primera. Finalidad.

La presente línea de ayuda de esta convocatoria tiene por finalidad promover, en régimen de concurrencia competitiva, entre

Instituciones, Federaciones deportivas extremeñas y otras entidades sin finalidad lucrativa, por razón de su finalidad estatutaria u objeto social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la realización de proyectos de apoyo científico y tecnológico al deporte de Extremadura mediante la realización de actuaciones vinculadas a la formación continua o especialización para personas implicadas en el fenómeno deportivo, en función de las nuevas competencias profesionales demandadas por el mercado en el ámbito del deporte.

Segunda. Naturaleza y cuantía de las subvenciones.

1. Las solicitudes de subvenciones podrán presentarse para la realización de actuaciones que estén en curso o proyectos que se inicien tras la resolución de concesión del Consejero de Cultura. El presupuesto que se destina para subvencionar esta línea de formación es de veintiún mil euros (21.000 €) para el año 2005, al fin de hacer posible una oferta diversificada, en uno o varios de los siguientes apartados:

Apartado I: Proyectos o actuaciones de formación específica o especialización para titulados en el ámbito del control del entrenamiento y del rendimiento de los deportistas extremeños integrados en programas tutelados por la Administración del Deporte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos objetivos estén referidos a: Estrategias de entrenamiento aplicadas al alto rendimiento de las distintas modalidades deportivas, selección de talentos deportivos, arbitraje deportivo, deporte para discapacitados, control de dopaje en el deporte, biomecánica deportiva, medicina deportiva, psicología deportiva o cualquier otro tema que sea considerado de interés prioritario en el marco de las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura en virtud de la Ley del Deporte de Extremadura.

Apartado II: Proyectos o actuaciones de formación específica considerados de interés prioritario de conformidad con el marco de la Ley del Deporte de Extremadura y en el ámbito específico de las Ciencias del Deporte cuyos objetivos sean referidos a: Legislación deportiva, deporte profesional, deporte escolar, alta competición, economía y deporte, deporte economía y turismo, métodos de control de la violencia en el deporte, patrocinio y mecenazgo deportivo.

Apartado III: Proyectos o acciones formativas sobre competencias relacionadas con los objetivos de programas de la Consejería de Cultura en relación con la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio: Dinamización Deportiva Municipal, atención a la mujer, atención a los mayores, Juegos Deportivos Extremeños, Juegos Extremeños del Deporte Especial, asociacionismo deportivo,

deportistas y alto rendimiento o cualquier otro tema que sea considerado de interés prioritario de conformidad con el marco de la Ley del Deporte de Extremadura.

Apartado IV: Proyectos para la organización de reuniones que favorezcan el intercambio de información y la difusión de ideas y de conocimientos, mediante la organización de congresos, seminarios y eventos similares que se celebren en Extremadura en el 2005.

2. Las ayudas concedidas, lo serán por esta anualidad de 2005, plazo máximo para ejecutar el proyecto.

3. La cuantía de las ayudas se determinará por la Comisión de Evaluación y Selección, en cada caso, en función de los criterios contemplados en el artículo séptimo de esta convocatoria y con arreglo a lo previsto en el artículo octavo de esta convocatoria.

Tercera. Participantes.

Podrán solicitar ayudas a la presente convocatoria las Instituciones, Federaciones deportivas y otras entidades con personalidad jurídica propia y sin finalidad lucrativa, que no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas o para contratar con el Estado u otros entes públicos, cuya finalidad estatutaria u objeto social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se identifique con los objetivos de esta convocatoria y de los específicos de los anteriores apartados.

Cuarta. Solicitud y documentación técnica a aportar.

1. Las entidades solicitantes, deberán acreditar encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, estar dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura y además de la documentación especificada en el artículo cuarto de esta convocatoria deberán presentar para su valoración conforme a los criterios citados en el artículo 6.2 de esta Orden, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de ayuda, según figura en el Anexo V de esta Orden, cumplimentados todos sus datos.
- b) Proyecto a desarrollar: objetivos, contenidos, temporalización, metodología y evaluación.
- c) Presupuesto detallado del proyecto a desarrollar.
- d) Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil que incluya además asistencia sanitaria de primeros auxilios y daños por accidentes incluyendo invalidez y muerte.

ANEXO II

BASES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A FEDERACIONES DEPORTIVAS EXTREMEÑAS PARA LA PROMOCIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE ENTRENADORES, A LOS EFECTOS DE CORRESPONDENCIA CON LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

Primera. Finalidad.

La presente convocatoria tiene por finalidad promover, en régimen de concurrencia competitiva, entre Federaciones Deportivas Extremeñas la promoción de cursos de formación de entrenadores, Nivel I, conforme a la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre ("B.O.E." del 30).

Segunda. Naturaleza y cuantía de las subvenciones.

1. Las ayudas solicitadas tendrán por finalidad exclusiva el bloque común del currículo del curso de entrenadores, nivel I, conforme a la estructura de la formación que se especifica en la Orden ECD/3310/2002. El presupuesto que se destina para subvencionar ésta línea de formación es de veintiún mil euros (21.000 €), para el año 2005:

- a) Para el bloque común del currículo del Curso de Formación de Entrenadores, Nivel I (Orden ECD/3310/2002) con convocatoria abierta a solicitantes seleccionados por la Federación promotora del curso.
- b) Para el bloque común del currículo del Curso de Formación de Entrenadores, Nivel I (Orden ECD/3310/2002) con convocatoria convenida con IES, que impartan ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, para solicitantes seleccionados de entre alumnos de estos centros educativos.

2. Las ayudas concedidas, lo serán por esta anualidad de 2005, plazo máximo para ejecutar el bloque común, sin perjuicio de que el Curso de Formación de Entrenadores, Nivel I, de la modalidad o, en su caso, especialidad deportiva, del cual forme parte, tenga programada una ejecución de mayor duración.

3. La cuantía de las ayudas se determinará por la Comisión de Evaluación y Selección, en cada caso, en función de los criterios contemplados en el artículo séptimo de esta convocatoria y con arreglo a lo previsto en el artículo octavo de esta convocatoria.

Tercera. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria las Federaciones deportivas extremeñas inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas

de Extremadura, en su calidad de promotora de curso de formación de entrenadores, Nivel I, conforme a la Orden ECD/3310/2002.

Cuarta. Solicitud y documentación técnica a aportar.

Las federaciones solicitantes, deberán acreditar encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, estar dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura y además de la documentación especificada en el artículo cuarto de esta convocatoria deberán presentar para su valoración conforme a los criterios citados en el artículo 6.2 de esta Orden, la siguiente documentación:

a) Solicitud de ayuda, según figura en el Anexo VI de esta Orden, cumplimentados todos sus datos.

b) Proyecto a desarrollar: objetivos, contenidos, temporalización, metodología y evaluación.

c) Presupuesto detallado del proyecto a desarrollar.

d) Fotocopia del escrito, con sello, la fecha y el número de entrada en el registro oficial, correspondiente a la presentación de la solicitud de autorización para la realización del curso de formación de entrenador, Nivel I (Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre), a los efectos contemplados en la D.ª 1ª del R.D. 1913/1997, de 19 de diciembre, para el cual se solicita la subvención al amparo de la presente convocatoria.

e) En su caso (base segunda, I.b), de esta convocatoria), fotocopia compulsada del documento por el que se acredite la convocatoria, convenida con el IES que imparta ciclos formativos de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, para solicitantes seleccionados de entre alumnos de estos centros educativos.

f) Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil que incluya además asistencia sanitaria de primeros auxilios y daños por accidentes incluyendo invalidez y muerte.

ANEXO III

BASES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES FORMATIVAS: CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, CURSOS DE FORMACIÓN, CURSOS DE TITULACIÓN, SEMINARIOS, CONGRESOS, MASTERS, CLINICS Y JORNADAS TÉCNICAS

Primera. Finalidad.

La finalidad es posibilitar la asistencia o participación en cursos de perfeccionamiento profesional, jornadas, congresos, seminarios y otras actividades formativas análogas relacionadas con el ámbito deportivo.

Dichas actividades deberán versar sobre materias deportivas que guarden relación con los puestos de trabajo desempeñados por los peticionarios o con su carrera profesional, además de tener lugar en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005.

Segunda. Naturaleza y cuantía de las subvenciones.

Las ayudas se destinarán a sufragar parcialmente los gastos por asistencia y cuotas de inscripción, si las hubiere, de la actividad formativa en que se aspira a participar con los límites establecidos en el artículo 7.a.2) de la presente Orden. En cualquier caso, el porcentaje máximo a subvencionar será del 50% de dicho coste, corriendo el resto por cuenta del beneficiario.

La percepción de las ayudas será incompatible con cualesquiera otras prestaciones económicas (incluidas indemnizaciones por razón de servicio) otorgadas para idéntica finalidad, excepto cuando estas últimas no fueran suficientes para cubrir la totalidad de costes de participación a que se refiere el párrafo anterior.

El presupuesto que se destina para subvencionar ésta línea de formación es de doce mil euros (12.000 €) para el año 2005, al fin de hacer posible una oferta diversificada.

Tercera. Participantes.

Con carácter específico, la presente convocatoria está dirigida:

l) Al personal de la Junta de Extremadura destinatario del Plan de Formación que compete gestionar durante 2005 a la Consejería de Presidencia. Por tal motivo, no podrán acogerse a las ayudas contempladas en esta Resolución, al contar con su propia oferta formativa, los siguientes colectivos profesionales:

a) El profesorado dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

b) El personal estatutario y laboral del Servicio Extremeño de Salud (SES), así como la totalidad del personal sanitario adscrito o integrado en dicho organismo.

2) A los agentes del sistema deportivo extremeño, técnicos, deportistas y jueces relacionados con el ámbito Federativo.

Cuarta. Solicitud, Plazo y documentación técnica a aportar.

l) La presentación de instancias se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la presente convocatoria para actividades que se desarrollen durante el año 2005, aunque el comienzo de la actividad esté ya iniciado pero siempre que no haya concluido.

2) Los participantes deberán acreditar encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, estar dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura y presentar junto a su solicitud, además de la documentación general requerida en el artículo 4.2 la siguiente documentación:

— Copia del programa de la actividad para la que recaban la ayuda, especificando con claridad las previsiones sobre días de asistencia y presupuesto de gastos detallados diferenciando la cuota de inscripción y cualquier otra información que estimen de interés para su valoración conforme a los criterios fijados en el artículo 6.2.1 de la presente convocatoria.

ANEXO IV

BASES TÉCNICAS Y ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE CONVOCAN AYUDAS A LA PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS EN EL ÁMBITO ESPECÍFICO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE

Primera. Finalidad.

Estas ayudas tienen por objeto subvencionar la publicación de los estudios realizados en Extremadura que versen sobre el hecho deportivo extremeño y estén encuadrados en los temas contemplados a continuación:

1. Dinamización deportiva municipal.
2. Atención a la mujer.
3. Atención a los mayores.
4. Juegos deportivos extremeños.
5. Juegos extremeños del deporte especial.
6. Asociacionismo deportivo.
7. Deportistas y alto rendimiento.
8. Medicina deportiva.
9. Biomecánica.
10. Antidopaje.
11. Derecho deportivo.

Cualquier otro tema que sea considerado de interés prioritario de conformidad con el marco de la Ley del Deporte de Extremadura.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria todos aquellos estudios o trabajos que hayan sido finalizados entre el 1 de enero de

2004 y veinte días después de la publicación de esta convocatoria y no hayan sido objeto de ayuda o subvención para el mismo trabajo por ninguna otra Consejería de la Junta de Extremadura.

Tercera. Solicitud y documentación técnica a aportar.

1) Los participantes deberán acreditar encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias, estar dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura y presentar junto a su solicitud, además de la documentación general requerida en el artículo 4.2 la siguiente documentación:

a) Dos ejemplares del trabajo (incluidos Anexos).

b) Junto con el trabajo deberá entregarse por duplicado un resumen, con una extensión de 500 a 1.000 líneas, que incluya los aspectos más relevantes del estudio realizado: objetivos, contenidos, resultados, así como las referencias bibliográficas más relevantes.

2) El trabajo deberá haber sido escrito en castellano y será original e inédito (se considerará inédito aquel cuya tirada es muy reducida, restringida y específica, no tiene difusión impresa o digital y/o no posee ISBN). No podrán participar aquellos trabajos que hubieran sido premiados en cualquier convocatoria pública o privada (excepto las tesis doctorales que hayan recibido premio por la universidad en la que se defendió).

Cuarta. Otras cuestiones relacionadas con esta línea de subvención.

Los beneficiarios de la subvención cederán dos ejemplares del trabajo publicado, que quedarán depositados en la sede del Centro Extremeño de Documentación Deportiva, para consulta de los interesados.

Los trabajos no subvencionados (y sus correspondientes resúmenes) deberán ser recogidos por sus autores o persona debidamente autorizada en la sede de la Dirección General de Deportes, durante un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha en que se haga público por Resolución el fallo del concurso en el "Diario Oficial de Extremadura". Transcurrido dicho plazo, los que no sean retirados, serán destruidos.

El presupuesto que se destina para subvencionar esta línea de acción es de seis mil euros (6.000 €) para el año 2005, al fin de hacer posible la publicación de tres estudios seleccionados.

ANEXO V: SOLICITUD(Bases AnexoI)
ACCIONES SUBVENCIONABLES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN CONTÍNUA EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE.

1 DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA QUE PROMUEVE EL CURSO.			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO		LOCALIDAD	C.POSTAL
TELÉFONO		FAX	CORREO ELECTRÓNICO
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD.	
2 DATOS DEL CURSO Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. (Original y/o copia para su cotejo).			
NOMBRE DEL CURSO Y APARTADO EN EL QUE SE ENCUADRA SEGÚN LA BASE SEGUNDA DEL ANEXO I.			
FECHAS DE DESARROLLO		LUGAR DE CELEBRACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.
<input type="checkbox"/> Certificado de representación del firmante de la solicitud. <input type="checkbox"/> NIF de la entidad promotora del curso. <input type="checkbox"/> DNI representante legal de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Certificado Inscripción Registro Administrativo. <input type="checkbox"/> Anexo IX. Declaración Jurada. <input type="checkbox"/> Proyecto: Objetivos, contenidos, metodología ...		<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado del Proyecto. <input type="checkbox"/> Memoria justificativa capacidad técnica y recursos de la entidad. <input type="checkbox"/> Documento de alta de terceros o copia si ya está dada de alta. <input type="checkbox"/> Certificado estar al corriente con obligaciones Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado estar al corriente con obligaciones Hacienda Estado. <input type="checkbox"/> Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil	
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así cómo la documentación que se adjunta y que reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan en las bases de la convocatoria y SOLICITO se someta la solicitud a consideración.</p> <p align="center">En ade.....de.....</p> <p align="center">EL/LA SOLICITANTE SELLO ENTIDAD PROMOTORA</p> <p>Fdo.:</p>			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Deportes. C/ Juan Pablo Forner, 4 2ª planta. 06800 MÉRIDA.

**ANEXO VI: SOLICITUD (Bases AnexoII)
SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CURSOS DE TITULACIÓN DE ENTRENADORES**

1 DATOS PERSONALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA FEDERACIÓN QUE PROMUEVE EL CURSO.			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO		LOCALIDAD	C.POSTAL
TELÉFONO		FAX	CORREO ELECTRÓNICO
NOMBRE DE LA FEDERACIÓN SOLICITANTE		CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	
2 DATOS DEL CURSO Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)			
NIVEL DE FORMACIÓN Y NOMBRE DEL DIPLOMA QUE SE EXPEDIRÁ.			
FECHAS DE DESARROLLO DEL CURSO.	LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL CURSO.	NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS.	
<input type="checkbox"/> Certificado de representación del firmante de la solicitud.	<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado del Proyecto.	<input type="checkbox"/> Memoria justificativa capacidad técnica y recursos de la Federación.	
<input type="checkbox"/> NIF de la entidad promotora del curso.	<input type="checkbox"/> DNI representante legal de la entidad solicitante.	<input type="checkbox"/> Documento de alta de terceros o copia si ya está dada de alta.	
<input type="checkbox"/> Certificado Inscripción Registro Administrativo.	<input type="checkbox"/> Anexo IX. Declaración Jurada.	<input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Seguridad Social.	
<input type="checkbox"/> Proyecto: Objetivos, contenidos, metodología ...	<input type="checkbox"/> Resolución de autorización administrativa o solicitud o acreditación.	<input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Hacienda Estado.	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil.	
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así cómo la documentación que se adjunta y que reuno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan en las bases de la convocatoria y SOLICITO se someta la solicitud a consideración.</p> <p>En a de..... de.....</p> <p align="center">EL/LA SOLICITANTE SELLO FEDERACIÓN PROMOTORA</p> <p>Fdo.:</p>			
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA			
<p>PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Deportes. C/ Juan Pablo Forner, 4 2ª planta. 06800 MÉRIDA.</p>			

**ANEXO VII: SOLICITUD (Bases Anexo III)
AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CURSOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS DEPORTIVAS.**

1 DATOS PERSONALES DEL/ DE LA SOLICITANTE , DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.				
APELLIDOS Y NOMBRE				
DNI/NIF EQUIVALENTE	NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		
DOMICILIO	LOCALIDAD	C.POSTAL	TELÉFONO	
FAX	CORREO ELECTRÓNICO	TITULACIONES ACADÉMICAS Y DEPORTIVAS.		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO		PUESTO DESEMPEÑADO		
2 DATOS DEL CURSO Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)				
NOMBRE DEL CURSO.				
LUGAR Y FECHAS DE DESARROLLO DEL CURSO.			CUOTA DE INSCRIPCIÓN.	
COSTE TOTAL ESTIMADO DEL CURSO.				
<input type="checkbox"/> Programa del Curso con Presupuesto de gastos detallado. <input type="checkbox"/> Anexo IX. <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento. <input type="checkbox"/> Copia Compulsada DNI.		<input type="checkbox"/> Otros documentos acreditativos académicos, deportivos, laborales etc. <input type="checkbox"/> Documento de alta de terceros o copia si ya está dada de alta. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Hacienda Estado.		
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así cómo la documentación que se adjunta y que reuno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan en las bases de la convocatoria y SOLICITO se someta la solicitud a consideración.</p> <p>En a de..... de.....</p> <p align="center">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>				

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Deportes. C/ Juan Pablo Forner, 4 2ª planta. 06800 MÉRIDA.

**ANEXO VIII: SOLICITUD (Bases Anexo IV)
AYUDAS A LA PUBLICACIÓN Y EDICIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS EN EL ÁMBITO
ESPECÍFICO DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE.**

1 DATOS PERSONALES DEL INVESTIGADOR (En caso de ser más de un autor, rellenar un anexo VII por cada uno).				
APELLIDOS Y NOMBRE				
DNI/NIF EQUIVALENTE		NACIONALIDAD		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO			LOCALIDAD	C.POSTAL TELÉFONO
FAX		CORREO ELECTRÓNICO	TITULACIÓN ACADÉMICA.	
PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO.			CENTRO DE TRABAJO	
2 DATOS DEL TRABAJO PRESENTADO Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)				
TÍTULO DEL TRABAJO: TEMÁTICA:				
FORMATOS EN LOS QUE SE PRESENTA EL ANEXO.		<input type="checkbox"/> LIBRO <input type="checkbox"/> VIDEO <input type="checkbox"/> SOPORTE INFORMÁTICO <input type="checkbox"/> OTROS: ESPECIFICAR		
<input type="checkbox"/> Dos ejemplares del trabajo. <input type="checkbox"/> Dos resúmenes del trabajo. <input type="checkbox"/> Anexo IX <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento. <input type="checkbox"/> Copia Compulsada DNI.		<input type="checkbox"/> Otros documentos acreditativos académicos, deportivos, laborales etc. <input type="checkbox"/> Documento de alta de terceros o copia si ya está dada de alta. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente con obligaciones Hacienda Estado.		
3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así cómo la documentación que se adjunta y que reuno los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando los términos de la misma, me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que se derivan en las bases de la convocatoria y SOLICITO se someta la solicitud a consideración.</p> <p align="center">En a de..... de.....</p> <p align="center">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>				
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA				
<p>PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Cultura le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Deportes. C/ Juan Pablo Fomer, 4 2ª planta. 06800 MÉRIDA.</p>				

ANEXO IX

(A cumplimentar por el solicitante o representante legal de la entidad solicitante)

D./Dña(1). _____ Con N.I.F. _____
Con domicilio en la calle _____
De _____ (Código Postal:) _____ con número de teléfono _____ y
_____ años de edad.

DECLARO QUE:

No incumplo ninguna condición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumpliendo por tanto con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones.

Que la subvención solicitada que tiene como finalidad sufragar parte de los gastos generados por la realización de la actividad formativa de la que presento instancia, ni aislada ni en concurrencia con otras ayudas de cualquier administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supera el coste de la actividad subvencionada.

En _____ a, de _____ de 2005.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES.
MÉRIDA.

ANEXO X.**Declaración de aceptación de la subvención**

(A cumplimentar por el beneficiario o representante legal de la entidad solicitante)

D./Dña. _____, con
DNI _____ y domicilio en la _____ de la localidad de _____, comunica que, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Orden por la que se convocan subvenciones en materia de formación deportiva para el año 2.005, acepta la adjudicación de la subvención por cuantía de _____ euros y se compromete a la realización del programa en los términos señalados en la citada Orden.

En _____, a _____ de _____ de 2005.

(Firma)

En caso de persona jurídica,
también Sello de la entidad

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
MÉRIDA